



Tipo Norma	:Resolución 560
Fecha Publicación	:04-06-2008
Fecha Promulgación	:20-05-2008
Organismo	:SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Título	:DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DE LA COMUNA DE COLCHANE EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
Tipo Versión	:Unica De : 04-06-2008
Inicio Vigencia	:04-06-2008
Id Norma	:271959
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=271959&f=2008-06-04&p=

DECLARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DE LA COMUNA DE COLCHANE EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 560.- Santiago, 20 de mayo de 2008.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 11 del DL N° 1.224 de 1975, y en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del DS N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el memorándum N° 137 del 25.10.05 del Director Regional de Turismo de Tarapacá, el memorándum N° 002 del 10.01.07 del Director (S) Regional de Turismo de Tarapacá, los Of. Ord. N° 236 y N°237 del 02.05.07 del Director Nacional de Turismo, el oficio RR.EE. Difrol Of. N° F000576 del 29.05.07, el oficio reservado RR.EE. Difrol Of. N° F111 del 30.07.07 y el oficio RR.EE. Difrol Of. N° F000662 del 14.06.07 todos ellos de la Directora Nacional de Fronteras y Límites, el oficio reservado MDN.EMDN.DAE. DAC (R) N° 6800/6742 del 30.08.07 del Ministro de Defensa; el Ord. N° 101 del 15.04.08 del Alcalde la I. Municipalidad de Colchane.

Considerando:

1. Que la zona de interés turístico propuesta destaca por sus atractivos paisajísticos y variada geografía, en una zona del altiplano chileno junto a comunidades étnicas ancestrales.
2. Que la zona de interés turístico propuesta es un destino emergente y concurrido para turistas nacionales e internacionales por presentar alternativas variadas para el desarrollo del ecoturismo.
3. Que el área a ser declarada Zona de Interés Turístico (ZOIT) ha sido sujeta a estudios, iniciativas y proyectos tendientes a valorizar su patrimonio turístico y cultural, por lo cual esta declaratoria permitirá consolidar aún más este proceso y fortalecer iniciativas turísticas en el área en una perspectiva de desarrollo turístico sustentable junto a la protección de sus atractivos y recursos turísticos.
4. Que la comuna de Colchane, representada por su alcalde, y la comunidad en general, anhelan contribuir a un mayor desarrollo de su territorio en beneficio, tanto de la protección y conservación de su patrimonio natural y cultural y su riqueza paisajística, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes y de la actividad turística en general, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Declárese Zona de Interés Turístico Nacional un área de la comuna de Colchane en la Región de Tarapacá, según mapa disponible en el archivo técnico de Sernatur, y cuyos límites y vértices del polígono (coordenadas UTM) son los siguientes:

NOTA: VER DIARIO OFICIAL DE 04.06.2008, PAGINA 7

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 20 días, contados desde que se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse, a petición del interesado.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Óscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.